



Ministerio de Educación



RESOLUCION N° 239

BUENOS AIRES, 18 FEB 2011

VISTO los expedientes N° 104/08 y N° 3007/09, ambos del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud por los cuales la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN UNIVERSITARIA, según lo aprobado por las Resoluciones del Rector Ad-Referendum del Honorable Consejo Superior N° 793/09, y del Honorable Consejo Superior N° 247/08 y N° 59/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que

SW
PB
21



Ministerio de Educación



239

RESOLUCION Nº _____

oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Rector Ad-Referendum del Honorable Consejo Superior y del Honorable Consejo Superior ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN UNIVERSITARIA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, perteneciente a la carrera de TECNICATURA SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN UNIVERSITARIA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud con el

su.
PP
T
92
G



Ministerio de Educación



plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

su.
ff
T
P
G

RESOLUCION Nº 239

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

239



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN UNIVERSITARIA. QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud.

- ◆ Asistir técnicamente a los procesos académicos y administrativos de enseñanza, investigación, extensión y gestión que se desarrollan en la Institución Universitaria.

su
ff
-
T
72
OH



Ministerio de Educación

239



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud.

TÍTULO: TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN UNIVERSITARIA.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURA	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
------	------------	--------	---------------------	------------------

CICLO INTRODUCTORIO: 210 Horas.

01	Metodologías de Estudio	1° C	60	---
02	Introducción a la Comunicación Técnicas del Lenguaje I	1° C	45	---
03	Informática I	1° C	60	---
04	Problemática Universitaria – Normativa de la Educación Superior	1° C	45	---

CICLO FORMACIÓN GENERAL: 705 Horas.

05	Introducción a las Organizaciones	2° C	60	---
06	Comportamiento Organizacional	2° C	60	05
07	Organización Universitaria	2° C	45	04-05
08	Planeamiento Organizacional	2° C	60	04-07
09	Informática II	2° C	60	03
10	Estructura y Control	3° C	60	08
11	Administración de Recursos Humanos	3° C	60	06-07
12	Técnicas del Lenguaje II	3° C	45	02
13	Instrumentos Legales de Funcionamiento: Administrativo y Educativo	Mensual	45	04
14	Gestión Administrativa	4° C	60	11-14
15	Control de Gestión: Sistemas de Control	4° C	60	11-12
16	Métodos y Técnicas de Investigación Administrativa	4° C	45	---
17	Introducción a Psicología Social	4° C	45	---

ORIENTACIÓN: ADMINISTRACIÓN: 595 Horas.

18	Derecho Laboral	C	45	---
19	Instrumentos de Funcionamiento Académico-Administrativo	C	45	---
20	Conocimientos de Contabilidad Pública	--	60	---
21	Conocimientos de Estadística Descriptiva y Aplicada	C	60	---

Sw.

FP 192



Ministerio de Educación

239



COD.	ASIGNATURA	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
22	Gestión de Costos y Presupuesto	--	45	---
23	Auditoría y Control	--	45	---
24	Ética en el Ejercicio de la Función Pública	C	45	---
25	Práctica Profesional (Presentación de Informe)	--	250	---

ORIENTACIÓN: MANTENIMIENTO, PRODUCCIÓN Y SERVICIO: 595 Horas.

18	Derecho Laboral		45	---
19	Riesgos Laboral – Prevención Laboral	C	45	---
20	Seguridad e Higiene	C	60	---
21	Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento	C	60	---
22	Control de Insumos	C	45	---
23	Ética en el Ejercicio de la Función Pública	C	45	---
24	Optativa I	--	45	---
25	Práctica Profesional (Presentación de Informe)	--	250	---

ORIENTACIÓN: RECURSOS TÉCNICOS: 595 Horas.

18	Derecho Laboral	C	45	11
19	Riesgos Laboral – Prevención Laboral	C	60	11
20	Mantenimiento de Equipamiento, Máquinas y Herramientas	C	60	---
21	Diseño y Administración de Recursos Audiovisuales	--	45	---
22	Tecnología	--	45	---
23	Optativa I	--	45	---
24	Ética en el Ejercicio de la Función Pública	C	45	---
25	Práctica Profesional / Trabajo Final	--	250	---

5. CARGA HORARIA TOTAL: 1.510 Horas.

48